



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD OAXACA
 JEFATURA DE SERVS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT. DE SERVS

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **19/05/2023**
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: **ADJDIR-034-2023**
 bajo el: **Fracción II Art. 41**
 No. Compranet: **AA50GYR050GYR013-1-85**
 No. de Pedido: **D3P0178**
 Elaboración: **11/05/2023** Impresión 11/05/2023

Proveedor: **IMPORTACIONES ROMBOR SA DE CV**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **AVENIDA REAL DEL MARQUES num. 750 int. casa 31 real del marques residencial queretaro 76118**

Fecha de entrega: **19/05/2023**
 Partida presupuestal: **0405**
 Partida presupuestal: **21053002**

R.F.C. **IRO -210630-FK2** No. Proveedor: **00156116**
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA**
 Lugar de entrega: **PARAJE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO,**

Clasificación presupuestal: **T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	080 148 0062 1001	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIONCON CANASTILLA METALICA PARA50 PREPARACIONES 3 (PORTAO BJETOS).	JGO	7,325.00	21,975.00	
		Marca: WHEATON				
		Procedencia: ESTADOS UNIDOS				
		Tipo Presen: PZA				
		Cant Presen: 22				

(*veinticinco mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.*)

SUB. TOTAL \$ 21,975.00
I. V. A. \$ 3,516.00
TOTAL \$ 25,491.00

REPRESENTANTE LEGAL
 DR. JULIO MENDOZA CASTRUITA
 TITULAR DEL OOAD EN OAXACA

AUTORIZACIÓN (N°1)
 LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

AUTORIZACIÓN (N°1)
 ING. CAROLINA AGUIRRE RIVERA
 JEFE DEPTO. ADQ. DE BNS. Y CONT. DE SERV.

AREA CONTRATANTE
 LIC. ERNESTO A. HOOPER ARVIZU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD OAXACA
 JEFATURA DE SERVS. ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRAT. DE SERVICIOS

Número de Acuerdo: ADJDIR-034-2023
 bajo el: Fracc II ART. 41
 No. Compranet: AA50GYR-050GYR013-I-85
 No. de Pedido: D3P0178
 Elaboración: 11/05/2023 Impresión: 11/05/2023

Proveedor: **IMPORTACIONES ROMBOR SA DE CV**

Dirección: **AVENIDA REAL DEL MARQUES num. 750 int. Casa 31 real del marques**
residencial queretaro 76118

R.F.C. **IRO -210630-FK2** No. Proveedor: **00156116**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA**

Lugar de entrega: **PARAJE LA VIA SIN NUMERO , COL. CENTRO** Circ. **21** Loc. **80** Innm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

CLAUSULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS

1.- DEL PEDIDO:
 1.1 Este pedido se basa en el fallo o dictamen de asignación correspondiente y que deriva de la cotización presentada por el proveedor en atención al procedimiento de contratación publicado en Compranet.
 1.2 El Instituto, en caso de requerirlo podrá solicitar un 20%(veinte por ciento) adicional a este pedido, al mismo precio unitario y bajo las mismas condiciones de entrega, en base al Artículo 52 de la L.A.A.S.S.P.
 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en el presente pedido.

1.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido sin responsabilidad para este y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes objeto del presente pedido, y se demuestre que al cumplimiento de las obligaciones pactadas, que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad de venta" y la razón social del adherente que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad de venta" y la razón social del distribuidor, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

1.5 Este pedido no es válido si presente tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 1.7 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

1.8 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Organismo Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente pedido.
 1.9 La pena convencional se calculará, por cada día de atraso por la falta de entrega del bien de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del 20% del monto de los bienes entregados fuera del plazo de entrega oportuna.

1.10 El proveedor se hará acreedor a la aplicación de deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) por los transcurridos hasta acumular el máximo del porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%) con IVA. Considerando el plazo de entrega de los bienes entregados fuera del plazo de entrega oportuna, el cliente, o bien, que no fueron entregados.
 1.11 "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION:
 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición sin costo alguno para el Instituto al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.

2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.
 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:
 3.1 La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Delegación Oaxaca en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat no. 327 presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

3.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y con las especificaciones requeridas.
 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del 5% por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido sin rebasar el valor del 20% del monto total del pedido.
 3.3 La reposición de los bienes será solicitada por el área de recepción de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose al proveedor a efectuarlo en el plazo indicado en la reposición del pedido.
 PARA EL CASO DE BIENES TERAPEUTICOS:
 3.4 En caso de los bienes, deberá entregar el certificado analítico por cada uno de los lotes que entregue, Carta compromiso de canje por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Canje" si la caducidad es inferior a 18 meses.
 3.5 En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autoadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad de venta" y la razón social del distribuidor.
 PARA EL CASO DE BIENES NO TERAPEUTICOS:
 3.6 En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autoadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad de venta" y la razón social del distribuidor y acompañados de "Carta Compromiso de Canje" si la caducidad es inferior a 12 meses.
 PARA TODOS LOS BIENES:
 3.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén de entrega así como su acomodo en el área en la que se le indique dentro del almacén, serán a cargo y responsabilidad del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
 3.8 El proveedor deberá entregar los bienes con el pedido en el que se describen los bienes a entregar y asimismo se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:
 Razon Social. No. De contrato. Clave completa Descripción del bien. Preservación del bien. lote y caducidad (en caso de procedimiento)
 3.9 Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de empaque que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad.

4.- DE LA FACTURACION:
 4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido y partida presupuestal.
 4.2 Para efectos de pago, el plazo indicado por la solicitud de cotización o convocatoria, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones.
 4.3 Afectación contable: Techo Financiero Delegacional.
 4.4 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

FECHA DE SUSCRIPCION	
EL REPRESENTANTE LEGAL A CREDITA SU SIGUIENTE FORMA	
SE A CREDITA CONSTITUCION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA	
NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL	